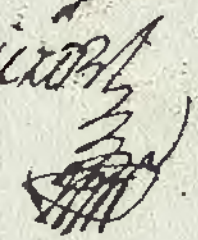
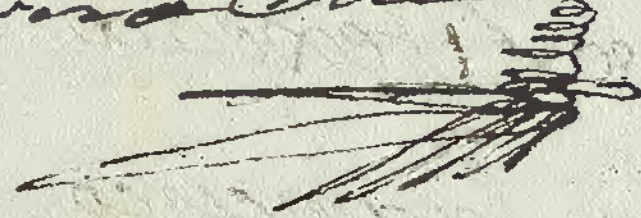


Villa de Fontana y tambien conu Murte
Ayuntamiento el mejor posible avuente
ente Comun La el foro ocha Villa o el
otro que se hallen en su Jurisdiccion o un me
diacion no se fance se practica en otra qual
quiera diligencias que Conduzcan ala Con
secucion de este Abanto dando Cuenta
de sus resultados para la seguridad de esta
Ciudad, y dando elos Testimonio de este Acuer
do

J. L. Alcantara
J. L. Alcantara

D. Carlos Leon
de Salcedo

J. L. Torri
de Torri



Ante mi
Silberio Perez

Mendurina

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lora a tres
dias del mes de Junio de mil setecientos y
ochenta años reunieron a consejo los se
ñores Lora Justicia y Regimiento de ella
en la sala que acostumbra para tratar
y conferir cosas tocantes al servicio
de su Magestad bien y utilidad de
esta Republica a vuer el Señor D.
Gaspar de Aranda y Villegas Abogado
del Real Consejo Correxidor Capi
tan Houerra, y Subdelegado de Ar

